

**Asamblea General**

Distr. general
8 de septiembre de 2000

Original: español

Quincuagésimo quinto período de sesiones**Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones****Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central****Carta de fecha 6 de septiembre de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas**

Mediante la presente y de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, y por instrucciones de mi Gobierno, le remito el adjunto documento original que el Excmo. Sr. Obiang Nguema Mbasogo, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, en su calidad de Presidente en Ejercicio de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) enviara al Secretario General solicitando la inclusión de un tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de los Estados del África Central.

(Firmado) Narciso **Ntugu Abeso Oyana**
Encargado de Negocios interino

Anexo

Memorando explicativo

Carta de fecha 26 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente de Guinea Ecuatorial

Al crearse la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), desde 1983, los Jefes de Estado de los países miembros han querido marcar su firme voluntad de realizar en conjunto la integración subregional para asegurar mejor el bienestar de sus respectivos pueblos. Sin embargo, hay que reconocer que la mayoría de los países del África central, al ser afectados por numerosos conflictos, no han podido realizar la ambición nutrida para hacer de nuestra subregión un polo de paz, de cooperación y de desarrollo.

Para hacer frente a esta situación, nos dirigimos entonces a las Naciones Unidas para solicitar su apoyo, principalmente a través del establecimiento del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central. El objetivo principal del Comité era por tanto la promoción de las medidas de confianza y la cooperación a nivel subregional. Quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar nuestra gratitud a las Naciones Unidas por su continuo apoyo para la puesta en marcha del programa de trabajo de dicho Comité.

Desde su creación mediante la resolución 46/37 B de la Asamblea General, de 28 de mayo de 1992, adoptada a iniciativa de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central ha servido de foro privilegiado de concertación política de los representantes gubernamentales de los Estados de la subregión del África central. Sus trabajos han permitido consultas permanentes de alto nivel y han favorecido la elaboración y adopción de importantes medidas de confianza.

Es en este contexto que los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la CEEAC decidieron en junio de 1999 en Malabo, integrar en las estructuras de la CEEAC el mecanismo subregional de solución y prevención de conflictos en el África central, el Consejo de Paz y Seguridad del África Central (COPAX). Igualmente, los Jefes de Estado y de gobierno de la subregión decidieron establecer un Mecanismo de Alerta Rápida, un Parlamento subregional y un centro subregional de derechos humanos y de la Democracia, que funcionen todos bajo los auspicios de la CEEAC.

El 24 de febrero de 2000 en Malabo, los Jefes de Estado y de Gobierno del África central firmaron el Protocolo sobre el COPAX y el Pacto de Asistencia Mutua entre los países miembros de la CEEAC.

Desearía subrayar que estas importantes acciones reflejan el deseo de reestructuración y de redinamización del funcionamiento de la CEEAC emprendida por los Estados miembros, con el fin de permitirle asumir mejor sus misiones tradicionales de promoción del desarrollo económico y social, tareas que no pueden llevarse a cabo sino en un clima de paz y de estabilidad permanentes.

Con el fin de realizar este objetivo vital para el África central, una de las subregiones más ricas, pero también, desgraciadamente, la más perturbada de África, el continuo apoyo de las Naciones Unidas es todavía más determinante.

A este efecto, en nombre de los siguientes Estados miembros de la CEEAC, Angola, Burundi, el Camerún, el Chad, el Congo, el Gabón, Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Rwanda y Santo Tomé y Príncipe, tengo el honor de solicitar en el espíritu de las conclusiones de la reciente Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC, reunida en sesión extraordinaria el 23 de junio de 2000 en Libreville, la inclusión de un tema en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General titulado "Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central".

En esta perspectiva, será posible programar las modalidades de desarrollar una cooperación multisectorial entre las Naciones Unidas y la CEEAC al igual que la cooperación entre las Naciones Unidas y las otras comunidades económicas regionales, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), y de establecer una verdadera asociación para un tratamiento racional y coordinado de las cuestiones que afectan al África central, incluyendo las actividades de seguridad.

En este contexto, las cuestiones que se evocan actualmente en el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central se integrarían en este nuevo marco de cooperación directa entre las Naciones Unidas y la CEEAC.

En el momento en que nuestros Estados manifiestan mayor determinación de resolver las múltiples diferencias con las que se enfrentan, estoy convencido de la necesidad de crear un marco institucional susceptible de permitirles continuar beneficiándose de la rica experiencia de las Naciones Unidas en los dominios sensibles, tales como la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, el reforzamiento de las instituciones democráticas, los derechos humanos, y el apoyo al desarrollo económico.

Este acercamiento permitirá igualmente a la Asamblea General identificar mejor la naturaleza y el alcance del apoyo que la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas pueden proporcionar a los Estados miembros de la CEEAC, para edificar un desarrollo y una paz durables en el África central.

(Firmado) Obiang **Nguema Mbasogo**
Presidente de la República de Guinea Ecuatorial y
Presidente en Ejercicio de la CEEAC